



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 201 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 037-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el informe Nro. 064-GAC-GADMLA-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "ORELLANA" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**, perteneciente al cantón Lago Agrio, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1) Oficio S/N, de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Rodrigo Carrillo, con Cédula Nro. 110313331-8, mediante el cual solicita al señor Alcalde la elaboración del levantamiento planimétrico y legalización del centro poblado del recinto Orellana, documento que es sumillado a Gestión de Planificación;

2) Informe N° 179 DP-GADMLA, de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual hace referencia al Informe N° 391 J.C.R.U-2018, de fecha 10 de octubre de 2018; de la Arq. Antonella Alvarado, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, documento que en su parte pertinente señala: "...se ha revisado el expediente perteneciente al Centro Poblado Orellana y se ha procedido a verificar el dibujo y se han agregado las aceras como se solicita, además que se ha revisado las líneas y comprobado que la mayoría de los lotes y manzanas se encontraban dibujadas con una poli línea (...). Las observaciones realizadas son de formato más no de forma, además no afectan en nada la presentación ni la comprensión del Plano...";

3) Informe Nro. 064-GAC-GADMLA-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), documento en el cual remite al señor

www.lagoagrio.gob.ec

Alcalde el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "ORELLANA" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO;**

4) El 07 de noviembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lic. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ingeniero Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Regulación de Urbanizaciones e Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "ORELLANA" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO;** por mayoría, **Informa:**

1.- El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), v), x), z), y cc), 322, 419 letra c) y 481 inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y el art. 2 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Mostrencos o Vacantes en posesión de Personas Particulares del Cantón Lago Agrio.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación



alcantarillado sanitario y pluvial, así como todo tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas; y, que en el presente caso, a favor de los habitantes del centro poblado denominado "Orellana", de la Parroquia 10 de Agosto, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

4.-Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "ORELLANA" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, cuatro artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, el mismo que se adjunta al presente.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, considera necesario que en el proceso de análisis de esta Ordenanza por parte de una Comisión Permanente, a la que el Concejo Municipal estime conveniente remitirla; se realice la socialización con los involucrados en el tema.

Que, en el sexto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 037-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 037-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto y pase a la Comisión de Terrenos.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 16, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

